



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 283-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN CAUSA Nro. 283-2022-TCE

Quito, D. M., 07 de octubre de 2022, a las 12h17.

PRIMERO

- 1.1. El 30 de septiembre de 2022 a las 16h21¹, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral el Oficio No. 010-09-2022 de 30 de septiembre de 2022 dirigido al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, constante en (01) una foja, firmado por el señor **THILMER ZAMBRANO SANTISTEVAN**, quien asegura comparecer en calidad de **DIRECTOR CANTONAL DEL MOVIMIENTO ACCIÓN SOCIAL SANTARROSEÑA, MAS, LISTA 108**. Mediante el referido documentos señala en lo principal que remite “...*el informe de la novedad suscitada en la Delegación Provincial Electoral de El Oro, para su respectivo análisis, autorización y apertura del sistema de inscripciones por parte del Consejo Nacional Electoral, con el fin de verificar que se encuentra ingresada los documentos habilitantes para la inscripción*” con (45) cuarenta y cinco fojas de anexos.
- 1.2. La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número **283-2022-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 01 de octubre de 2022 a las 13:03:22, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos².
- 1.3. El expediente ingresó a este despacho el 03 de octubre de 2022 a las 09h15, en (01) un cuerpo contenido en (50) cincuenta fojas.

SEGUNDO

Una vez revisado el contenido del Oficio No. 010-09-2022 de 30 de septiembre de 2022, así como todos los documentos anexos al mismo, este juzgador considera que el peticionario no consigue precisar con certeza qué tipo de recurso, acción o denuncia pretende presentar el compareciente ante este Tribunal, en este contexto, se dispone:

2.1. Que en el plazo de (02) dos días, contados a partir de la notificación del presente auto el señor **THILMER ZAMBRANO SANTISTEVAN**, complete y aclare el medio de impugnación que pretende presentar ante este órgano de administración de justicia electoral; y, para el efecto cumpla con los siguientes requisitos determinados en el artículo 245.2 numerales 1 a 9 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con lo señalado en el artículo 6 numerales 1 al 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral:

¹ Fs. 1 a 46.

² Fs. 47 a 49.



- Designación del órgano o autoridad ante el cual se interpone el recurso, acción o denuncia;
- Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados.
Para el efecto deberá acreditar la calidad de director cantonal del MOVIMIENTO ACCIÓN SANTARROSEÑA LISTA 108, en legal y debida forma.
- Aclare y complete la especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone la acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho.
- Complete los fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.
- El anuncio de los medios de prueba que ofrece para acreditar los hechos. Acompañará la nómina de testigos, con copias de cédulas y con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias, tales como los informes de peritos, la exhibición de audiovisuales, informes institucionales y otras similares, según corresponda.

Si no tiene acceso a las pruebas documentales o periciales, se describirá su contenido, con indicaciones precisas sobre la institución que los posee y solicitará las medidas pertinentes para su práctica. **La solicitud de acceso y auxilio contencioso electoral a la prueba debe presentarse de manera fundamentada.**

- Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones, si no hubiere sido asignada una con anterioridad.
- Señalamiento en forma precisa del lugar donde se notificará o citará al accionado, según el corresponda.
- En los casos relativos a conflictos internos de las organizaciones políticas, obligatoriamente deberá notificarse al defensor del afiliado, en la sede de la respectiva organización política.
- Señalamiento de una dirección electrónica para notificaciones.
- El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador³.

2.2. La documentación será enviada al Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete. En el caso de remitir su contestación de forma digital, esta deberá contener las firmas electrónicas plenamente validables en el sistema de verificación de Firmas Ec de todos los comparecientes, en este último caso, se enviará la documentación a las direcciones electrónicas institucionales de la Secretaría General y secretaria relatora del despacho: secretaria.general@tce.gob.ec y/o karen.mejia@tce.gob.ec.

2.3. Se advierte al peticionario que en el caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, se dispondrá el archivo de la causa.

TERCERO

³ En materia contencioso electoral, todos los medios de impugnación deben ser suscritos con un abogado patrocinador en aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 245 del Código de la Democracia.



La presente causa se sustanciará en plazos⁴ por provenir del proceso de Elecciones Seccionales 2023 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

CUARTO

4.1. En consideración de que no consta señalado por el señor Thilmer Zambrano Santistevan una dirección de correo electrónica, se notificará el contenido del presente auto en el correo electrónico que consta en el pie de página del Oficio No. 019-09-2022: sthilmer8888@gmail.com .

4.2. Notifíquese el contenido del presente auto:

a) A la Junta Provincial Electoral de El Oro, en las direcciones electrónicas: monicajara27@outlook.com / monicajara@cne.gob.ec / robzambra@hotmail.com / robertozambrano@cne.gob.ec / mario_12@hotmail.com / mariorodriguez@cne.gob.ec / enriquetamaria@hotmail.com / enriquetapulla@cne.gob.ec /

enrope1605@gmail.com / robertpereira@cne.gob.ec / magalyvaldiviezo@hotmail.com / magalyvaldiviezo@cne.gob.ec .

b) Al director de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, en las direcciones electrónicas marioruano@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 13.

c) Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en las direcciones electrónicas: santiagovallejo@cne.gob.ec , dayanatorres@cne.gob.ec asesoriajuridica@cne.gob.ec ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

QUINTO

Publíquese este auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO

Como se desconoce si la presente causa corresponde a un medio de impugnación de competencia del pleno jurisdiccional o de un juez de instancia, actuará en la presente causa la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, D. M., 07 de octubre de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

⁴ Todos los días y horas son hábiles.